

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao a vender en favor de la señora María Mercedes Rodríguez, el solar N° 3 de la manzana N° 39 del Distrito Catastral N° 1 de dicho Municipio con una extensión superficial de 251.23 metros cuadrados, por el precio de RD\$-879.30 a razón de RD\$3.30 el metro cuadrado, cuyos linderos son los siguientes: Al Este, solar N° 5; al Sur, solar N° 12; al Norte, calle Independencia; y al Oeste, Manuel de Jesús Morel Ureña. La mencionada señora ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha edificado una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2406, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2406

VISTA la certificación de fecha 10 de septiembre de 1971, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Higüey, acerca de lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria a la cual se refiere el Acta N° 20-71, de fecha 31 de agosto de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Bienvenido Guerrero Avila, el solar N° 6 de la manzana N° 137 del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con una extensión superficial de 330 metros cuadrados con 05 dm², por la suma de RD\$-742.61, a razón de RD\$2.25, el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el indicado solar en el cual ha realizado una edificación destinada a vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2407, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9274, del 22 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2407

VISTA la certificación de fecha 17 de enero de 1972, expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre del presente año, según consta en el párrafo 1), acápite 2) del acta N° 42 correspondiente a la indicada sesión;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 438, de fecha 10 de